



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo remitirá dentro de los treinta (30) días de recibida la presente sobre la Licitación Pública para la localización de una tienda de artículos institucionales y recordatorios, con ofrecimiento de productos alimenticios y bebidas en una bóveda del Cementerio de la Recoleta sito en Junín N° 1.760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años:

a.- Los motivos por los cuales se realiza el llamado a Licitación Pública para otorgamiento del uso y explotación con carácter oneroso, de un Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Cementerio de la Recoleta" (DISPOSICIÓN N° 278/DGCOYP/26) cuando la **Ley N° 4977 Régimen Jurídico y Poder de Policía en Materia Mortuoria en los Cementerios**, en su artículo 22 establece **la prohibición de toda actividad comercial** dentro de los predios de los cementerios, y remita los antecedentes del llamado a licitación.

b.- Cuáles fueron los criterios utilizados, y por qué repartición, para la determinación del espacio a concesionar (Cripta identificada como Sección 17, Tablón 201, Sepulturas 1 a 12 del Cementerio de la Recoleta).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes se fundamenta en el llamado a licitación para la localización de un espacio de venta de artículos institucionales y recordatorios, con ofrecimiento de productos alimenticios y bebidas y actividades nocturnas, en una bóveda del histórico Cementerio de la Recoleta, localizado en el APH14 Recoleta, catalogado con nivel de protección Integral en función de su alto valor patrimonial.

Cabe señalar que la Ley N° 4977 sobre Régimen Jurídico y Poder de Policía en Materia Mortuoria en los Cementerios en su artículo 22 establece: ***"Queda prohibida toda actividad comercial, en sus diferentes formas, y en particular la venta de bóvedas, panteones, nichos, artículos y servicios funerarios, dentro de los predios de los cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"***.

La licitación antes referida fue aprobada por DISPOSICIÓN N° 278/DGCOYP/26 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7425 del día 7 de agosto del corriente año, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el procedimiento de Licitación Pública de etapa única para otorgamiento del uso y explotación con carácter oneroso, de un Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Cementerio de la Recoleta", sito en Junín N° 1.760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años.

El espacio a concesionar es una Cripta identificada como Sección 17, Tablón 201, Sepulturas 1 a 12 del Cementerio de la Recoleta para desarrollar las actividades de:

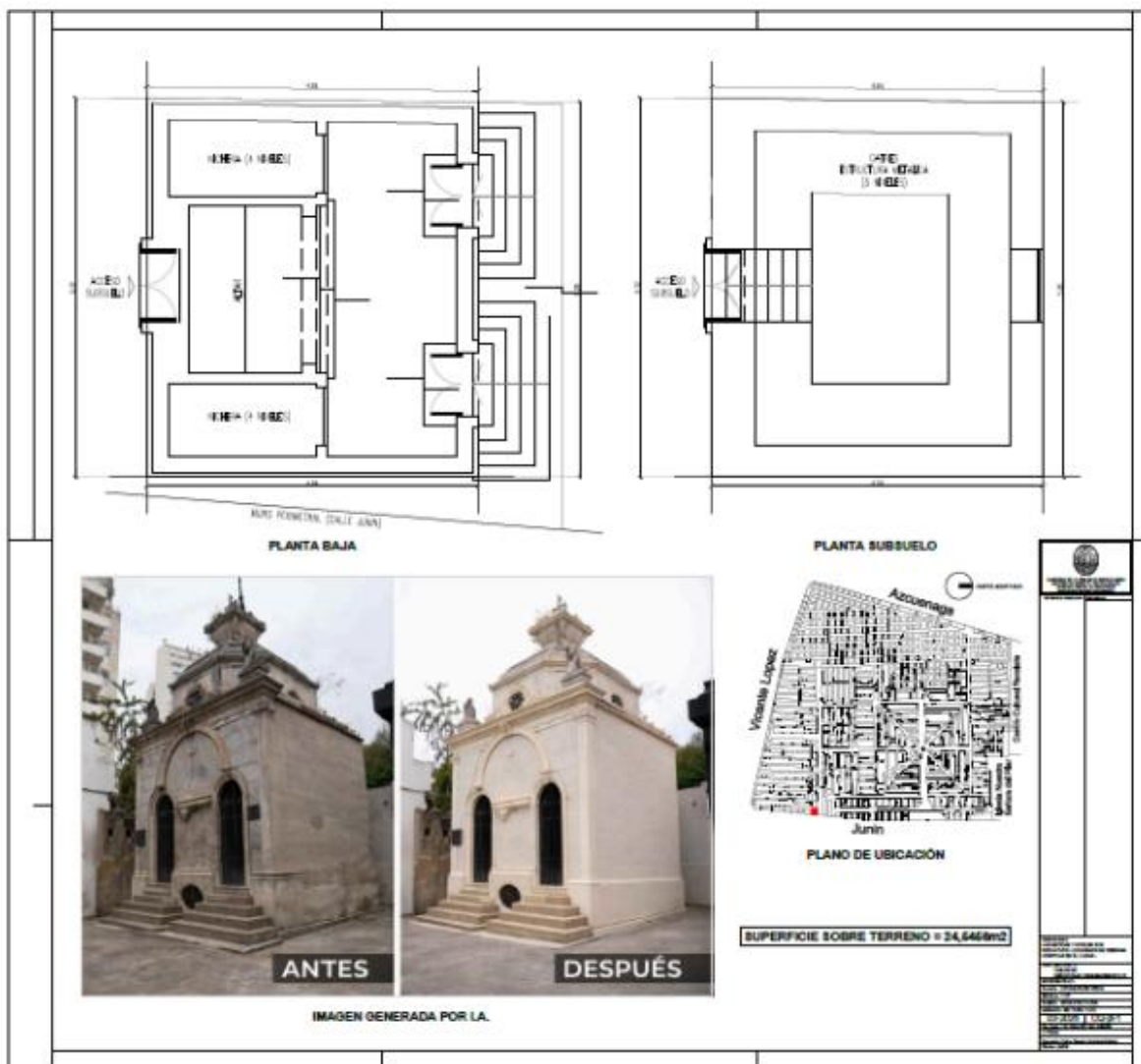
I. Ofrecimiento de artículos institucionales y/o recordatorios (Gift Shop): Provisión y disponibilización de productos vinculados a la identidad cultural, histórica y patrimonial del predio y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo publicaciones, piezas

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

gráficas, objetos conmemorativos y/o demás artículos afines, de carácter institucional y/o turístico.

II. Ofrecimiento de productos alimenticios y bebidas: Provisión y disponibilización de alimentos y bebidas de elaboración simple, envasados y/o de despacho inmediato — incluyendo infusiones (café, té y similares)— destinados exclusivamente al consumo fuera del local (modalidad take away), sin servicio de mesa, sin permanencia de público en el interior y sin utilización de vajilla reutilizable.

III. Servicio de actividades nocturnas de carácter cultural, educativo y de difusión de la Necrópolis (turismo nocturno): Comprende la organización y el ofrecimiento de visitas guiadas y actividades, nocturnas y recreativas, orientadas a promover el conocimiento, la valoración y la puesta en valor del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y funerario del Cementerio de la Recoleta.



El Cementerio de la Recoleta nació en 1822 tras la expropiación de los huertos de los frailes recoletos por parte del ministro Bernardino Rivadavia, convirtiéndose en el primer cementerio público de Buenos Aires. A partir de la gran remodelación de 1881 impulsada por el intendente Torcuato de Alvear y el arquitecto Juan Antonio Buschiazzo, se construyeron bóvedas, mausoleos y tumbas de gran calidad arquitectónica y artística — de los cuales más de 90 fueron declarados Monumento Histórico Nacional— , por lo que se convirtió en un ícono de la ciudad.

Por esas características se lo reconoce como un museo a cielo abierto pero el cementerio es, en primer lugar, el sitio en el que descansan los restos de miles de personas en las 4500 bóvedas allí construidas. Su descanso merece el mayor de los respetos y se debe asimismo asegurar tranquilidad para la realización de entierros y ceremonias, así como para la visita de familiares y amigos.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Esto se suma a la prohibición de actividades comerciales establecida por la Ley 4977, antes mencionada.

Por todo ello solicitamos la aprobación de la presente Resolución.